

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 11 NOV 2020 del año Dos Mil veinte. (2020)

Integrado en debida forma el contradictorio, al tenor de lo preceptuado en el art. 403 del Código General del Proceso, el juzgado, dispone:

1 – Señalar la hora de las 9:00 am del día 25 del mes de Junio del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de Deslinde.

2 – Prevenir a las partes, para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia.

3 – ORDENAR citar al perito a la diligencia, cuyo dictamen se someterá a contradicción en la forma establecida en el artículo 228. Cítesele en legal forma.

4 – En la diligencia se recibirán las declaraciones de los testigos que las partes presente o de oficio se decreten. Comuníqueseles por el medio legal.

5 – Para los efectos de las notificaciones personales, téngase en cuenta los canales digitales a que hace referencia el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante visto a folio 97.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 12 NOV. 2020 ³⁶ hoy
El Secretario,